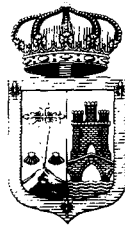




BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 2 de Noviembre de 1991

Año X.— Núm. 136

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y concursos

	Página		Página
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS			
Resolución por la que se nombra nuevo miembro del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Arquitecto Técnico)	3.467		
Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Medicos Especialistas) de la Comunidad Autónoma de La Rioja y corrección de errores a la Orden de 7 de agosto de 1991	3.467		

III. Otras disposiciones B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Notificaciones	3.467	Notificaciones	3.472
1º Requerimiento declaración anual de retenciones trabajo personal (Mod. 190)	3.469	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Apertura de expediente sancionador	3.470	Requerimientos	3.472

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Exposición pública de la modificación de la ordenanza reguladora del Precio Público por el suministro de agua	3.472	Suspensión de licencias de demolición de edificios con Ordenanzas Especiales, I, II, III y IV	3.473
Exposición pública de la modificación de la ordenanza reguladora del Precio Público por recogida de basuras	3.472	Requerimientos y notificaciones	3.473
Exposición pública de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de Cemento Municipal	3.473	Expediente administrativo de apremio	3.474
Exposición pública de la modificación de la ordenanza reguladora del Precio Público por prestación del Servicio de Matadero Municipal	3.473	Notificación de Diligencia embargo	3.474

IV. Administración de Justicia

	Página		Página
AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO	
Sentencias	3.474	Cédula de requerimiento	3.477
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		Sentencia	3.477
Edictos de subastas	3.475	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO	
Sentencias	3.476	Edicto	3.477
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO	
Edicto de subasta	3.476	Edicto	3.477
Edicto	3.476	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO		Edicto	3.477
Edicto de subasta	3.477	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO	
		Edicto de subasta	3.478

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Devolución de fianza	3.478	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
		Edicto de subasta de Bienes Muebles	3.478
		Edictos de subastas	3.479

B. Otros anuncios oficiales

DIPUTACION FORAL DE ALAVA	
Notificación y Emplazamiento	3.479

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA	
Convocatoria de Asamblea General Ordinaria	3.480

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución de 24 de octubre de 1991, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se nombra nuevo miembro del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Arquitecto Técnico)
II.B.427

Vista la propuesta formulada por la Consejería de Hacienda y Economía en el sentido de que sea relevado del cargo de Vocal Titular de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Arquitecto Técnico), convocadas por Orden de 20 de Septiembre de 1991 (B.O.R. de 3 de octubre) D. Francisco Pérez Gil, por haber sido declarado en situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas, y de que al propio tiempo sea nombrado para dicho cargo D^a Catalina Fernández García funcionaria del Cuerpo de Gestión de Hacienda Pública.

Esta Consejería en uso de las atribuciones que tiene conferidas, RESUELVE nombrar, en el lugar del señor Pérez Gil, a D^a Catalina Fernández García como Vocal Titular de las pruebas selectivas de referencia. Logroño, 24 de octubre de 1991.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Médicos Especialistas) de la Comunidad Autónoma de La Rioja y corrección de errores a la Orden de 7 de agosto de 1991
II.B.428

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 7 de agosto de 1991 (B.O.R. n^o 110, del día 3 de septiembre), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Médicos Especialistas) de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— La celebración del primer ejercicio tendrá lugar en Logroño, el día 25 de noviembre de 1991, a las 17,30 horas, en el Salón de Usos Múltiples de la Comunidad Autónoma de La Rioja, C/ Vara de Rey, 3.

Cuarto.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Quinto.— Corregir los siguientes errores advertidos en la Orden de 7 de agosto de 1991 (B.O.R. n^o 110, del día 3 de septiembre) de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Médicos Especialistas), de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

a) Anexo II. E.— Oncología Radioterápica. En los temas n^o 12 a 50, ambos inclusive, excepto los temas n^o 28 y 29, donde dice: "Tratamiento radiológico ..." debe decir: "Tratamiento radioterápico ...".

b) Anexo III. Tribunal Calificador. Vocal Titular designado por la Junta de Personal, donde dice: "D. José Ramón Blanco Ramón, debe decir: "D. José Ramón Blanco Ramos".

c) Anexo III. Tribunal Calificador. Especialidad: Oncología Radioterápica. Vocal titular, donde dice "D. Carlos Galán Jiménez", debe decir: "D. Carlos Galán Rodríguez", Vocal Suplente, donde dice: "D. Antonio Oliván Ruiz", debe decir: "D. Antonio Oliván Erdozain".

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Logroño, 25 de Octubre de 1991.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ESPECIALIDAD: MEDICINA INTERNA

Ninguno.

ESPECIALIDAD: ESTOMATOLOGIA

APELLIDOS Y NOMBRE

1.— Enciso Gonzalez, Enrique

No poseer especialidad exigida.

D.N.I.

16.527.524

ESPECIALIDAD: ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION

Ninguno.

ESPECIALIDAD: OFTALMOLOGIA

Ninguno

ESPECIALIDAD: ONCOLOGIA RADIOTERAPICA

Ninguno.

ESPECIALIDAD: GERIATRIA

Ninguno.

ESPECIALIDAD: OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA

Ninguno.

ESPECIALIDAD: PSIQUIATRIA

APELLIDOS Y NOMBRE

1.— Viguera LLorente, M. Jesús

No poseer especialidad exigida.

D.N.I.

16.522.578

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Notificación (1.316)

III.B.1733

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Oficina. Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 18 de Octubre de 1991.— El Delegado de Hacienda Especial.

En virtud del acuerdo del Delegado de Hacienda Especial, se han practicado las siguientes liquidaciones:

CONCEPTO: SANCIONES TRIBUTARIAS

MOTIVO: INGRESO FUERA DE PLAZO

Nº LIQUJ.	D.N.I.	IDENTIFICACION	DOMICILIO	MODELO	IMPORTE
502.927	31.090.752	MACIAS CORNEJO MARIANO INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL	CL JUAN LOBO, 7 LOGRONO	/2T /90	25.000
502.928	A26067850	MARGARITA OLAVE SA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL	CL HORNO, 16 LOGRONO	/2T /90	25.000
502.939	A26031500	RIOJANA DE PINTURAS SA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL	CL HNOS MOROY, 1 LOGRONO	/2T /90	25.000
502.967	16.457.513	CUEZVA MARTINEZ JOSE E INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO	AV JUAN CARLOS I, 33 LOGRONO	190 / /88	25.000
502.979	B26054908	MANTENIMIENTO DE INMUEBLES SL INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO	AV JUAN CARLOS I, 41 LOGRONO	190 / /89	25.000
502.983	72.860.715	PASTOR MARTINEZ M CARMEN INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL	AV JUAN CARLOS I, 41 LOGRONO	/2T /90	25.000
502.984	A26059238	PROMOCIONES HIDROELECTRICAS DE LA RIOJA SA INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CL VARA REY, 43 LOGRONO	300 /3T /90	2.000
502.985	A26059238	PROMOCIONES HIDROELECTRICAS DE LA RIOJA SA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO	CL VARA REY, 43 LOGRONO	390 / /89	25.000
502.991	16.502.312	SANCHEZ MIRANDA FRANCISCO INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO	CL LARDERO, 41 LOGRONO	390 / /88	25.000
502.995	72.767.834	UBEDA MARTINEZ CARMELO INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CL VARA REY, 27 LOGRONO	300 /2T /90	2.000
502.996	72.767.834	UBEDA MARTINEZ CARMELO INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CL VARA REY, 27 LOGRONO	130 /2T /90	2.000
503.022	16.552.034	NAVARRO FALCON JOSE M INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL	CL CALVO SOTELO, 17 LOGRONO	/2T /90	25.000
503.026	16.515.954	UZQUEDA ELVIRA JESUS INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL	CL DQ VICTORIA, 49 LOGRONO	/1T /90	25.000
503.039	16.493.927	FRANCISCO SAENZ ESPIGA GONZALO E DE INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CL CAMEROS, 4 LOGRONO	300 /3T /90	2.000
503.040	16.493.927	FRANCISCO SAENZ ESPIGA GONZALO E DE INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CL CAMEROS, 4 LOGRONO	300 /2T /90	5.000
503.042	16.454.190	GURREA MUZQUIZ MIGUEL A INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CL MENA NAVARRETE, 8 LOGRONO	300 /3T /90	5.000
503.043	16.499.153	HERRERO PRADO JULIAN INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL	CL S PRUDENCIO, 9 LOGRONO	/1T /90	25.000
503.052	16.509.838	MARTINEZ ANTONANZAS DIEGO INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO	CL O FIDEL GARCIA, 4 LOGRONO	390 / /88	25.000
503.055	16.557.647	QUIROGA IBANEZ JOSE R INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL	CL S AMTIAS, 8 LOGRONO	/2T /90	25.000
503.056	A26066753	SKIRU SA INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CL CIGUEÑA, 6 LOGRONO	300 /3T /90	20.000
503.059	G26033704	AMBROSIO ESTEVEZ BALBAS Y 3 INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL	CL BERATUA, 18 LOGRONO	/2T /90	25.000
503.067	16.451.570	CHAVOY BARRERAS JOSE INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO	CL BERATUA, 1 LOGRONO	190 / /89	25.000
503.070	16.534.899	DAROCA PEREZ JOQUIN INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL	CL MQ MURRIETA, 58 LOGRONO	/1T /90	25.000
503.071	16.503.865	FERNANDEZ LEDESMA GUILLERMO INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL	AV PEREZ GALDOS, 73 LOGRONO	/1T /90	25.000
503.078	17.685.815	GARCIA LANGA NARCISA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO	CL VELEZ GUEVARA, 24 LOGRONO	390 / /89	25.000
503.095	16.544.886	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN C INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CL HUESCA, 62 LOGRONO	300 /3T /90	2.000
503.096	16.479.065	RUBIO LOPEZ JUAN J INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	AV GONZALO BERCEO, 6 LOGRONO	300 /3T /90	5.000
503.097	16.479.065	RUBIO LOPEZ JUAN J INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	AV GONZALO BERCEO, 6 LOGRONO	130 /3T /90	2.000
503.098	16.501.872	RUBIO SEVILLA PEDRO INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CL MQ MURRIETA, 62 LOGRONO	130 /4T /89	5.000
503.114	21.273.383	GARCIA FERRI ALBERTO INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL	CR BURGOS, 6 LOGRONO	/1T /90	25.000
503.124	16.513.589	RUIZ SAENZ M LUISA INFRACCION SIMPLE NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO	CL LOGRONO (VAREA), 8 LOGRONO	390 / /89	25.000
503.128	16.521.780	VALLE GASTAMINZA JOSE M DEL INFRACCION SIMPLE NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL	AV MADRID, 84 LOGRONO	/3T /90	25.000
503.129	16.521.780	VALLE GASTAMINZA JOSE M DEL INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	AV MADRID, 84 LOGRONO	300 /2T /89	10.000

Nº LIQU.	D.N.I.	IDENTIFICACION	DOMICILIO	MODELO	IMPORTE
503.130	16.521.780	VALLE GASTAMINZA JOSE M DEL INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	AV MADRID, 84 LOGRONO	300 /4T /89	5.000
503.131	16.521.780	VALLE GASTAMINZA JOSE M DEL INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	AV MADRID, 84 LOGRONO	130 /2T /90	2.000
503.132	16.521.780	VALLE GASTAMINZA JOSE M DEL INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	AV MADRID, 84 LOGRONO	130 /1T /90	5.000
503.133	16.521.780	VALLE GASTAMINZA JOSE M DEL INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	AV MADRID, 84 LOGRONO	300 /1T /90	5.000
503.134	16.521.780	VALLE GASTAMINZA JOSE M DEL INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	AV MADRID, 84 LOGRONO	300 /2T /90	2.000
503.135	16.521.780	VALLE GASTAMINZA JOSE M DEL INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	AV MADRID, 84 LOGRONO	130 /3T /89	5.000
503.136	16.521.780	VALLE GASTAMINZA JOSE M DEL INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	AV MADRID, 84 LOGRONO	130 /4T /89	5.000
503.137	16.521.780	VALLE GASTAMINZA JOSE M DEL INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	AV MADRID, 84 LOGRONO	300 /1T /89	10.000
503.138	16.521.780	VALLE GASTAMINZA JOSE M DEL INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	AV MADRID, 84 LOGRONO	300 /2T /88	10.000
503.139	16.521.780	VALLE GASTAMINZA JOSE M DEL INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	AV MADRID, 84 LOGRONO	300 /1T /88	10.000
503.140	16.521.780	VALLE GASTAMINZA JOSE M DEL INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	AV MADRID, 84 LOGRONO	300 /4T /88	10.000
503.141	16.521.780	VALLE GASTAMINZA JOSE M DEL INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	AV MADRID, 84 LOGRONO	130 /1T /89	10.000
503.142	16.521.780	VALLE GASTAMINZA JOSE M DEL INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	AV MADRID, 84 LOGRONO	300 /2T /88	10.000
503.143	16.521.780	VALLE GASTAMINZA JOSE M DEL INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	AV MADRID, 84 LOGRONO	130 /3T /88	10.000
503.144	16.521.780	VALLE GASTAMINZA JOSE M DEL INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	AV MADRID, 84 LOGRONO	130 /4T /88	10.000
503.145	16.521.780	VALLE GASTAMINZA JOSE M DEL INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	AV MADRID, 84 LOGRONO	130 /1T /88	10.000
503.146	16.521.780	VALLE GASTAMINZA JOSE M DEL INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	AV MADRID, 84 LOGRONO	130 /2T /88	10.000
503.147	16.521.780	VALLE GASTAMINZA JOSE M DEL INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	AV MADRID, 84 LOGRONO	300 /3T /89	5.000
503.149	71.243.959	ALONSO GARCIA ATANASIO INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CR SORIA (URB EL RETIRO), 10 ALBELDA I	130 /4T /89	5.000
503.150	71.243.959	ALONSO GARCIA ATANASIO INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CR SORIA (URB EL RETIRO), 10 ALBELDA I	130 /1T /90	20.000
503.151	71.243.959	ALONSO GARCIA ATANASIO INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CR SORIA (URB EL RETIRO), 10 ALBELDA I	130 /2T /90	20.000
				TOTAL:	54

Notificación (1.313)

III.B.1734

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 23 de Octubre de 1991.— El Jefe de Gestión Tributaria.

Por esta dependencia se ha practicado la siguiente liquidación:

CONCEPTO: LICENCIA FISCAL.

Nº Liquidación: 0000208/89

D.N.I.: 16.489.298

Nombre: Sara González Narro

Domicilio: Velez de Guevara, 37.— Logroño

Ejercicio: 1989

Total a Ingresar: 10.277,— Pts.

1º Requerimiento declaración anual de retenciones trabajo personal (Mod. 190) (1.315)

III.B.1735

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina, se desprende que presentó declaraciones-liquidaciones por el ejercicio 1990.

De lo anterior se deduce que se encuentra obligado a presentar:

Declaración anual de retenciones trabajo personal (Mod. 190), correspondiente al ejercicio 1990, no constando, en el día de la fecha, que haya cumplido la citada obligación.

En consecuencia, deberá presentar en el plazo de los quince días, naturales siguientes a la recepción de este requerimiento la declaración omitida. Asimismo, justificará en ese mismo plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria (Requerimientos) de la Delegación o Administración de

Hacienda de su domicilio fiscal la presentación de la indicada declaración. Si no se considera obligado a presentar declaración, o si ya la presentó deberá también justificarlo en el plazo mencionado.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, incurrirá en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 25.000 pesetas, según disponen los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria. Logroño, a 22 de Octubre de 1991.— El Jefe de Gestión Tributaria.

Nº	REQUERIMIENTO	DNI o CIF	NOMBRE	DOMICILIO	
0000080-1		16.276.505	BENES IZQUIERDO ANA I	CL PORTALES 9.-	LOGROÑO
0000082-1		B26111252	COMERCIAL HOSTELERA JOSCRIMAR	CL HNOS MOROY 8.-	LOGROÑO
0000102-1		73.071.569	JARAUTA GOMARA JOSE M	CL M TERESA GIL GARATE 29	LOGROÑO
0000103-1		51.621.206	MANZANO CEJUDO M ANGELES	CL REP ARGENTINA 8	LOGROÑO
0000116-1		B26060657	BUCKER S L	CL VILLAMEDIANA 20	LOGROÑO
0000118-1		F26011353	COOPERATIVA AGROPECUARIA PROV	AV JORGE VIGON 6	LOGROÑO
0000123-1		A26027524	GUIASA S A	CL BELCHITE 15	LOGROÑO
0000120-1		A26057844	ORGA DISTRIBUCIONES S A	CL GRAN VIA 61	LOGROÑO
0000133-1		A26063529	VIZEUS S A	CL LOPE TOLEDO 8	LOGROÑO
0000136-1		70227794	BARRENO DE CASTRO TERESA	CL LUIS ULLOA 7	LOGROÑO
0000150-1		A50095090	SOL CUATRO S A	CL CIGUEÑA 49	LOGROÑO
0000160-1		A26027623	ESCAVOLAS LA PALOMA S A	AV JUAN CARLOS 63	LOGROÑO
0000172-1		A26055350	PROMOCIONES LOGROÑO S A	CL GUARDIA CIVIL 2	LOGROÑO
0000178-1		A26071944	ASOCIACION RIOJANA ELECTRODOMES	PG CANTABRI, A 19	LOGROÑO
0000179-1		A26109314	BDR Y ASOCIADOS S A	CR SORIA 3	LOGROÑO
0000183-1		F26066563	JOFE SAT N 7828	CL CALLEJA VIEJA 30	LOGROÑO
0000185-1		G26109413	PLACTIDO LAGUNA HIDALGO Y UNO	AV MADRID 13	LOGROÑO
0000186-1		A26036095	PRECISION MERCANTIL S A	CR CORTIJO KM 1,5	LOGROÑO
0000188-1		A26055137	RIOJANO NAVARRA DE MAQUINARIA S A	CR LAGUARDIA KM 180	LOGROÑO
0000191-1		71.243.959	ALONSO GARCIA ATANASIO	CR SORIA (URB RETIRO)10	ALBELDA IREGUA
0000195-1		15.831.950	GALDEANO LEVY FRANCISCO j	CR SORIA BO PANZARES 309	VIGUERA
0000204-1		14.927.995	ARISQUETA ROJO JOSE I	CL DR AZCARRAGA 8	CENICERO
0000207-1		A26036871	RIEGOS RIOJA S A	CR NACIONAL 232	FUENMAYOR

Apertura de expediente sancionador (1.296) 11.B.1671

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto abajo indicado se deduce que podría usted haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ese mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2631/1985 (BOE de 18 de enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente

expediente sancionador por el importe abajo indicado.

Dispone Vd. de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta Oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Logroño, 16 de octubre de 1991.— El Jefe de Gestión Tributaria.

NIF/CIF	IDENTIFICACION CONCEPTO/MOTIVO	DOMICILIO	MUNICIPIO	MODELO/AÑO	IMPORTE
71.243.959	ALONSO GARCIA, ATANASIO	CTRA. SORIA, 10	ALBELDA I.	130 / 1T / 91	2.000
	INFRACCION SIMPLE. PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO				
71.243.959	ALONSO GARCIA, ATANASIO	CTRA. SORIA, 10	ALBELDA I.	100 / / 91	2.000
	INFRACCION SIMPLE. PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO				
16.497.661	ANGULO FONTECHA, LUIS	AVDA. JUAN CARLOS I, 3	LOGROÑO	130 / 4T / 90	5.000
	INFRACCION SIMPLE. PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO				
16.497.661	ANGULO FONTECHA, LUIS	AVDA. JUAN CARLOS I, 3	LOGROÑO	130 / 3T / 90	5.000
	INFRACCION SIMPLE. PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO				
16.497.661	ANGULO FONTECHA, LUIS	AVDA. JUAN CARLOS I, 3	LOGROÑO	100 / / 90	2.000
	INFRACCION SIMPLE. PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO				
16.502.441	EGUIZABAL ORTIZ, FELIX	C/ DR. CASTROVIEJO, 1	LOGROÑO	100 / / 90	10.000
	INFRACCION SIMPLE. PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO				
16.270.393	ESCOBAR LOPEZ, MIGUEL	C/ B. MENA NAVARRETE, 52	LOGROÑO	130 / 1T / 91	2.000
	INFRACCION SIMPLE. PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO				
13.298.075	GONZALO GARRIDO, SOLEDAD	AVDA. JORGE VIGON, 54	LOGROÑO	100 / / 90	2.000
	INFRACCION SIMPLE. PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO				
6.774.591	IÑIGO MONTERO, ENRIQUE	C/ MARQUES ENSENADA, 30	LOGROÑO	300 / 1T / 91	2.000
	INFRACCION SIMPLE. PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO				
29.091.823	JIMENEZ JIMENEZ, ROSA	C/ RONDA CUARTELES, 46	LOGROÑO	300 / 1T / 91	2.000
	INFRACCION SIMPLE. PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO				
16.523.014	JIMENO PEREZ, JESUS M.	C/ VARA DE REY, 51	LOGROÑO	300 / 4T / 90	5.000
	INFRACCION SIMPLE. PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO				

NIF/CIF	IDENTIFICACION CONCEPTO/MOTIVO	DOMICILIO	MUNICIPIO	MODELO/AÑO	IMPORTE	
16.523.014	JIMENO PEREZ, JESUS M. INFRACCION SIMPLE. PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	C/ VARA DE REY, 51	LOGROÑO	130 / 4T / 90	5.000	
16.549.395	LAYA REINARES, M. CRUZ INFRACCION SIMPLE. PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	C/ HUESCA, 62	LOGROÑO	100 / / 90	2.000	
15.332.179	LLASES LOPEZ, ESPERANZA INFRACCION SIMPLE. PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	AVDA. LOBETE, 33	LOGROÑO	110 / 1T / 91	2.000	
16.515.139	LOPEZ ARAQUISTAIN NAVAJAS, MARIA Y INFRACCION SIMPLE. PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	C/ DUQ. VICTORIA, 57-S	LOGROÑO	130 / 1T / 91	2.000	
G26043273	MOVIMIENTO JUVENIL "AMANECER" INFRACCION SIMPLE. PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	C/ CIGÜEÑA, 39	LOGROÑO	110 / 1T / 91	2.000	
16.315.916	MURO HERRERO, SABINO INFRACCION SIMPLE. PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	C/ M. TERESA GIL GARATE, 37	LOGROÑO	101 / / 89	5.000	
16.315.916	MURO HERRERO, SABINO INFRACCION SIMPLE. PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	C/ M. TERESA GIL GARATE, 37	LOGROÑO	101 / / 89	5.000	
16.515.861	ORTUÑO GOROSTIZA, JOSE A. INFRACCION SIMPLE. PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	AVDA. PIO XII, 16	LOGROÑO	100 / / 90	2.000	
16.455.054	PEREZ TOMAS, FELIX INFRACCION SIMPLE. PRESENTAR DECLARACION FUERA PLAZO	C/ VARA DE REY, 38	LOGROÑO	347 / / 89	15.000	
16.543.221	REBOIRO MARTINEZ ZAPORTA, ANA INFRACCION SIMPLE. PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	AVDA. MADRID, 90	LOGROÑO	100 / / 90	2.000	
16.544.886	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JUAN C. INFRACCION SIMPLE. PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	C/ HUESCA, 62	LOGROÑO	300 / 1T / 91	2.000	
16.544.886	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JUAN C. INFRACCION SIMPLE. PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	C/ HUESCA, 62	LOGROÑO	300 / 4T / 90	5.000	
16.499.738	SAENZ MASIP, M. PILAR INFRACCION SIMPLE. PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	C/ VARA DE REY, 67	LOGROÑO	100 / / 90	2.000	
16.516.930	SANTAMARIA MANZANARES, M. CORO INFRACCION SIMPLE. PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	C/ CHILE, 36	LOGROÑO	101 / / 89	5.000	
16.457.972	URETA MARTIN, IGNACIO INFRACCION SIMPLE. PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	C/ VARA DE REY, 55	LOGROÑO	101 / / 90	2.000	
16.480.192	VALLEJO DE LA ASUNCION, EUGENIO INFRACCION SIMPLE. PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	C/ VELAZQUEZ, 8	LOGROÑO	100 / / 90	2.000	
16.357.863	VIGUERA CABRERO, FRANCISCO INFRACCION SIMPLE. PRESENTAR DECLARACION FUERA PLAZO	AVDA. JORGE VIGON, 5	LOGROÑO	347 / / 89	15.000	
TOTAL: 28						
16.497.661	ANGULO FONTECHA, LUIS INFRACCION GRAVE. INGRESO FUERA DE PLAZO	AVDA. JUAN CARLOS I, 3	LOGROÑO	300 / 4T / 87	11.761 50%	5.881
G26061770	CRISTINA ASENSIO SIGUENZA Y 2 INFRACCION GRAVE. INGRESO FUERA DE PLAZO	C/ BRETON HERREROS, 58	LOGROÑO	300 / 3T / 90	15.480 50%	7.740
G26061770	CRISTINA ASENSIO SIGUENZA Y 2 INFRACCION GRAVE. INGRESO FUERA DE PLAZO	C/ BRETON HERREROS, 58	LOGROÑO	300 / 2T / 90	23.400 50%	11.700
16.517.496	ESTEBAN ESTEBAN, AGUSTIN INFRACCION GRAVE. INGRESO FUERA DE PLAZO	C/ PIQUERAS, 94	LOGROÑO	130 / 2S / 90	67.000 50%	33.500
16.376.970	GARCIA NESTARES FELIX INFRACCION GRAVE. INGRESO FUERA DE PLAZO	CM. VIEJO LAPUEBLA, 23	LOGROÑO	130 / 2S / 90	14.735 50%	7.368
16.537.859	HERNAEZ DIEZ, CONSTANTINO INFRACCION GRAVE. INGRESO FUERA DE PLAZO	C/ MANZANERA, 9	LOGROÑO	130 / 2S / 90	12.992 50%	6.496
16.451.272	MANZANOS SANCHEZ, M. ANGELA INFRACCION GRAVE. INGRESO FUERA DE PLAZO	C/ LUIS ULLOA, 3	LOGROÑO	130 / 2S / 90	44.084 50%	22.042
16.495.909	MARTINEZ JIMENEZ, MANUEL INFRACCION GRAVE. INGRESO FUERA DE PLAZO	C/ DUQUESA DE LA VICTORIA, 74	LOGROÑO	130 / 2S / 90	60.000 50%	30.000
16.491.903	MERINO LURI, BLANCA N. INFRACCION GRAVE. INGRESO FUERA DE PLAZO	C/ SOMOSIERRA, 8	LOGROÑO	130 / 1S / 90	32.566 50%	16.283
16.343.221	PALACIOS SAN ODON, JULIO INFRACCION GRAVE. INGRESO FUERA DE PLAZO	C/ MARQUES DE MURRIETA, 9	LOGROÑO	130 / 4T / 90	7.505 50%	3.753
16.530.582	PASCUAL MARZO, ROSA M. INFRACCION GRAVE. INGRESO FUERA DE PLAZO	C/ DUQUESA DE LA VICTORIA, 14	LOGROÑO	300 / 4T / 90	88.274 50%	44.137
B26065656	PRECISION MARIN S.L. INFRACCION GRAVE. INGRESO FUERA DE PLAZO	C/ RONDA DE LOS CUARTELES, 14	LOGROÑO	300 / 4T / 90	1.266.593 50%	633.297
B26025656	PRECISION MARIN S.L. INFRACCION GRAVE. INGRESO FUERA DE PLAZO	C/ RONDA DE LOS CUARTELES, 14	LOGROÑO	300 / 3T / 90	347.589 50%	173.795
6.181.591	PUIG MASO, FRANCISCO INFRACCION GRAVE. INGRESO FUERA DE PLAZO	C/ SAN MILLAN, 19	LOGROÑO	130 / 3T / 90	20.380 50%	10.190
16.766.430	RIO BACHILLER, AMELIA DEL INFRACCION GRAVE. INGRESO FUERA DE PLAZO	C/ SOMOSIERRA, 43-I	LOGROÑO	110 / 4T / 90	36.544 150%	54.816
16.759.447	RIO BACHILLER, M. ISABEL DEL INFRACCION GRAVE. INGRESO FUERA DE PLAZO	C/ MARQUES DE LA ENSENADA, 18	LOGROÑO	130 / 2T / 90	68.588 50%	34.294
16.759.447	RIO BACHILLER, M. ISABEL DEL INFRACCION GRAVE. INGRESO FUERA DE PLAZO	C/ MARQUES DE LA ENSENADA, 18	LOGROÑO	130 / 1T / 90	54.579 50%	27.290
16.759.447	RIO BACHILLER, M. ISABEL DEL INFRACCION GRAVE. INGRESO FUERA DE PLAZO	C/ MARQUES DE LA ENSENADA, 18	LOGROÑO	130 / 3T / 90	76.009 50%	38.005

NIF/CIF	IDENTIFICACION CONCEPTO / MOTIVO	DOMICILIO	MUNICIPIO	MODELO/AÑO	CUOTA INGRESADA	SANCION % PROPUESTA
16.529.777	RUBIO ARCEREDILLO, ALFREDO INFRACCION GRAVE. INGRESO FUERA DE PLAZO	TR. VOLANDO (CORTIJO), S/N	LOGROÑO	130 /4T/ 90	257.581	50% 128.791
16.377.607	RUIZ LIALBA, MARTINA INFRACCION GRAVE. INGRESO FUERA DE PLAZO	C/ VARA DE REY, 64	LOGROÑO	130 /2S/ 90	23.000	50% 11.500
15.123.976	URCOLA MACHAIN, M. CORO INFRACCION GRAVE. INGRESO FUERA DE PLAZO	URBANIZACION EL ENCINAR, S/ N	ENTRENA	130 /3T/ 90	102.192	50% 51.096

TOTAL: 21

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL*Notificación (1.320)*

III.B.1739

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa ESTHER CABALLERO CUEVAS, con último domicilio conocido en C/ Juan XXIII, 15-5° de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 3-7-91, en el expediente 59/90, Acta de Liquidación n° 230/90, por la que se confirma la liquidación practicada por un importe de seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas (657.442 ptas.), por infracción a lo dispuesto en el Decreto 2530/70 (BOE. de 30-9 y 1-10-70), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 24 de octubre de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación (1.321)

III.B.1740

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa JOSE MANGANO PINILLA, con último domicilio conocido en C/ Oviedo, 12 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 7-10-91, en el expediente E-E-289/89, Acta de Infracción n° 737/89, por la que se impone la multa de quinientas mil quinientas pesetas (500.500.- ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 28.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo.

Logroño, 24 de octubre de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación (1.322)

III.B.1741

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa JOSE MANGANO PINILLA, con último domicilio conocido en C/ Oviedo, 12 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 7-10-91, en el expediente 133/89, Acta de Infracción n° 383/89, por la que se impone la multa de cincuenta y cinco mil cuatrocientas diez pesetas (55.410.- ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 68, 69, 70 y 73 del Decreto 2065/74 de 30-5 (BOE de 20 y 22-7-74), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 24 de octubre de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación (1.323)

III.B.1742

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para

que sirva de notificación a la empresa ESTHER CABALLERO CUEVAS, con último domicilio conocido en C/ Juan XXIII, 15-5° de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 3-7-91, en el expediente SS-434/90, Acta de Infracción n° 543/90, por la que se impone la multa de cien mil pesetas (100.000.- ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 24 de octubre de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social*Requerimientos*

III.B.1743

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-91/2414/95 26/720747/60	José M ^a Palleja Piñón Enero a Abril/91	91.867 pts. Logroño
R-91/0698/28 26/702621/73	Luis Ardanaz Garaña Diciembre/89	18.283 pts. Logroño

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les requiere para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en los requerimientos, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 22 de octubre de 1991.— El Director Provincial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Exposición pública de la modificación de la ordenanza reguladora del Precio Público por el suministro de agua III.C.1670

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado

día 30 de septiembre de 1991, por mayoría absoluta, adoptó acuerdo de modificación de la ordenanza reguladora del Precio Público por el suministro de agua.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, y horario de oficina el acuerdo para la fijación de los

elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como el texto de la respectiva Ordenanza, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Albelda de Iregua, a 15 de octubre de 1991.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

Exposición pública de la modificación de la ordenanza reguladora del Precio Público por recogida de basura III.C.1671

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de septiembre de 1991, por mayoría absoluta, adoptó acuerdo de modificación de la ordenanza reguladora del Precio Público por recogida de basura.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, y horario de oficina el acuerdo para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como el texto de la respectiva Ordenanza, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Albelda de Iregua, a 15 de octubre de 1991.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

Exposición pública de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de Cementerio Municipal III.C.1672

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de septiembre de 1991, por mayoría absoluta, adoptó acuerdo de modificación de la ordenanza reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, y horario de oficina el acuerdo para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como el texto de la respectiva Ordenanza, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Albelda de Iregua, a 15 de octubre de 1991.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

Exposición pública de la modificación de la ordenanza reguladora del Precio Público por prestación del servicio de Matadero Municipal III.C.1673

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de septiembre de 1991, por mayoría absoluta, adoptó acuerdo de modificación de la ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de Matadero Municipal.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, y horario de oficina el acuerdo para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como el texto de la respectiva Ordenanza, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Albelda de Iregua, a 15 de octubre de 1991.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Suspensión de Licencias de demolición de edificios con Ordenanzas Especiales I, II, III y IV III.C.1674

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. Las modificaciones del Plan General en curso de tramitación llevan aparejada una mayor protección para los edificios con Ordenanza Especial, en la medida en que se prohíbe el derribo indiscriminado de edificios y se limitan las actuaciones de demolición o vaciado a supuestos tasados y concretos, garantizándose su reconstrucción fiel.

2. Al objeto de evitar que, durante el tiempo que falta hasta la aprobación definitiva, se produzca la pérdida de alguna de estas edificaciones, procede la adopción de un acuerdo de suspensión de licencias de demolición de edificios con Ordenanzas Especiales I, II, III y IV.

3. Los artículos 27 de la Ley del Suelo, 118 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, 8 del Real Decreto Ley 16/81, de 16 de Octubre de 1991, la propuesta de acuerdo formulada y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 10 de octubre de 1991.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Suspender las licencias de demolición, de construcción y parcelación, respecto de los edificios que tengan señalada la Ordenanza Especial I, II, III y IV, en el Centro Histórico y fuera del mismo.

Segundo: No obstante lo anterior, podrán admitirse actuaciones de vaciado del edificio con mantenimiento de la fachada o de derribo parcial o total, con reconstrucción de la misma, en los supuestos previstos en los artículos 3.5.2. a 3.5.6. de las Normas Urbanísticas del documento de Modificación del Plan General aprobado inicialmente.

Logroño, 29 de octubre de 1991.— El Alcalde.

Requerimiento y Notificación

III.C.1646

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 15-October-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Jesús Francisco Durán Jiménez, con N.I.F.: 16.311.544 J, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 11-Abril-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 4.044,- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Ibercaja”.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en: C/ Pignatelli nº 45-3º Izda. Zaragoza, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y Art. 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 22 de Octubre de 1991.— El Recaudador.

Requerimiento y Notificación

III.C.1647

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 2-October-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D^a. Prudencia Fernández Ochoa, con N.I.F.: 16.374.403 J, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 21-Mayo-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 13.429,- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja Ahorros de La Rioja”.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en: C/ Herrerías nº 8-4º Izda., por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y Art. 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que

se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 22 de Octubre de 1991.— El Recaudador.

Expediente administrativo de apremio

III.C.1648

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Roberto Jiménez Jiménez con N.I.F. núm. 33.425.977-P se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 8 de Octubre de 1991, tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. Roberto Jiménez Jiménez con NIF número 33.425.977-P, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 108 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matricula: C-1991-F, marca Renault, modelo 12.

Vehículo matricula: LO-2121-A, marca Seat, modelo 124.

Vehículo matricula: LO-0468-E, marca Seat, modelo 124.

Los vehículos descritos quedarán afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de: 50.970,-- Pts. de principal, 10.194,-- Pts. de recargo de apremio y 25.000,-- Pts. de intereses y costas presupuestadas, en junto: 86.164,-- Ptas.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente

Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, haga entrega en esta Recaudación de las llaves de contacto y de la documentación de los vehículos reseñados.

Y desconociéndose el paradero actual del deudor, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dich deudor, como de su cónyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentación de los vehículos referenciados en el plazo indicado se ordenará a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta Diligencia, puede presentar recurso ante la Tesorería Municipal, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 22 de Octubre de 1991.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.1649

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 25-Septiembre-1991, la siguiente:

“**DILIGENCIA:** Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. José Luis González González, con N.I.F.: 16.309.343 C, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 11-Abril-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 1.200.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Guipuzcoano, S.A.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 22 de Octubre de 1991.— El Recaudador.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

IV.2048

Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño.

Hago Saber: Que en esta Audiencia se sille rollo con el n° 244/91 dimanante de autos de juicio Menor Cuantía n° 263/90 del Juzgado de 1ª Instancia de Haro, dictándose sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“En la Ciudad de Logroño, a 11 de octubre de 1991. La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. D. José Luis Conde-Pumpido Ferreiro y compuesta, además, por los Ilmos. Sres. Magistrados D. José Luis López Tarazona y Castilla y D. Alfonso Santisteban Ruiz, ha pronunciado en Nombre del Rey, la siguiente:

— **SENTENCIA.** Núm. 389 de 1991.— Visto el presente recurso de apelación que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante del Juicio de Menor Cuantía núm. 263/90. Rollo de la Sala núm. 244/91, contra sentencia de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y uno, dictada por el Ilmo. Sr. Juez de 1ª Instancia de Haro (La Rioja), recurrida por el Demandante “Hormigones Valer S.A.”, representado por el Procurador D. Fco. Javier García Aparicio, y asistido del Letrado D. Alfonso López Villaluenga, y como apelados Raquel Díaz Gómez, Basilio Manso García y Daniel Jesús Díaz Gómez, representados por la procuradora de los Tribunales Dª Mª Pilar Dufol Pallares, y asistidos del Letrado D. Francisco Blesa Pallares, y el también apelado “Construcciones Tea S.A.”, en situación procesal de rebeldía; y en el que ha sido Ponente el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona y Castilla; y,

FALLAMOS.— La Sala acuerda confirmar y confirmamos, desestimando el recurso de apelación, la sentencia de 18 de febrero de 1991, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia de Haro, en juicio de Menor Cuantía

núm. 263/90, en todos sus puntos con imposición de costas al actor en esta alzada.

Notifíquese esta sentencia al apelado incomparecido en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Audiencia, si en el término de cinco días no solicita el apelante su notificación personal.

Con testimonio de esta resolución remítanse los autos al Juzgado de procedencia interesando acuse de recibo.

Así por esta mi sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos”.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones Tea S.A., expido el presente en Logroño, a 17 de Octubre de 1991.— El Presidente.— La Secretario.

Sentencia

IV.2049

Doña María Cruz Montoya Monja; Secretaria de la Audiencia Provincial de Logroño.

Hago Saber: Que en esta Audiencia se sigue rollo con el n° 37/91 dimanante de juicio de Menor Cuantía n° 147/89 del Juzgado de Logroño n° 2, dictándose sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice:

“En la ciudad de Logroño a 29 de Abril de 1991.— La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona y Castilla, en funciones, y compuesta, además por los Ilmos. Sres. Magistrados Don Alfonso Santisteban Ruiz, y Doña María Teresa Cobo Sáenz, ésta última, en calidad de suplente, ha pronunciado, en Nombre del Rey, la siguiente:

SENTENCIA núm. 169 de 1991: Visto el presente recurso de apelación n° 37/91, interpuesto por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de Mapre fianzas de

Navarra, Aragón y Rioja; Entidad de Financiación S.A., con defensa del Letrado Sr. Gil Albert, contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de 1ª Instancia nº 2 de Logroño, en los autos de Juicio declarativo de Menor Cuantía nº 147/89, siendo parte apelada Benito Díaz Ferrero, declarado en estado procesal de rebeldía, y ponente el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona y Castilla; y.

FALLAMOS: Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por el Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Logroño a treinta de julio de mil novecientos noventa, en causa nº 147/89, rollo 25/91, juicio de menor cuantía, por lo que estimando las pretensiones de la actora Mapre Fianzas de Navarra, Aragón y Rioja, entidad de Financiación S.A., contra D. Benito Díaz Ferrero, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora quinientas doce mil pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, con imposición de costas en primera instancia al apelado en rebeldía.

Con testimonio de esta resolución, remítanse los autos al Juzgado de procedencia, interesando acuse de recibo.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Y para que conste y sirva de notificación a Benito Díaz Ferrero, expido el presente, en Logroño, a 23 de Octubre de 1991.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de Subasta

IV.2050

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número Uno de Logroño, por el presente,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 147/83 a instancia de Hilaturas Prouvost Estambreira Riojana S.A. contra Dª Ana Tamaral Nadal, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de veinte días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

- Primera subasta: 29 de noviembre a las Once horas.
- Segunda: 10 de Enero a las Once horas.
- Tercera: 7 de Febrero a las Once horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Urbana, número 40, piso cuarto, puerta sexta, del edificio o bloque nº 4, sito en Barcelona, con frente al Paseo Valdura, Polígono de la Casa Enseña. Valorada en: Dos millones de pesetas.

En Logroño, a 10 de octubre de 1991.— La Secretaria.

Edicto de Subasta

IV.2051

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número Uno de Logroño, por el presente,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 214/89 a instancia de Industrias del Guadalquivir S.A. contra Industrias Laguardia S.A., en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de veinte días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

- Primera subasta: 29 de noviembre a las trece horas.
- Segunda: 10 de Enero a las trece horas.
- Tercera: 7 de Febrero a las trece horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a

tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Finca Urbana, sita en carretera de Logroño, con una superficie de 7.340,22 m², sobre la que se haya edificado un pabellón industrial de una superficie de 1.755,64 m², distribuidos en dos naves, finca nº 11.885. Valorado en 35.900.000 pts.

En Logroño, a 14 de octubre de 1991.— La Secretaria.

Edicto de Subasta

IV.2052

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número Uno de Logroño, por el presente,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 373/90 a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. contra Don Marcos Albarrán Cembellín y Doña Juana Conde Gómez, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de veinte días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

- Primera subasta: 29 de noviembre a las doce treinta horas.
- Segunda: 10 de Enero de 1992 a las doce treinta horas.
- Tercera: 31 de Enero de 1992 a las doce treinta horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el justificante del ingreso en aquella cuenta de la consignación previa.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al valor asignado a los bienes.

En la segunda no podrán ser inferiores al setenta y cinco por ciento del tipo exigido en la primera.

En la tercera la consignación previa será de un veinte por ciento del valor asignado para la segunda subasta y se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo.

En todas las subastas se podrá ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación registral estarán de manifiesto en Secretaría, haciéndose constar que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Urbana: Vivienda izquierda, subiendo la escalera del piso quinto, que mide aproximadamente 77,74 metros cuadrados, de la casa triple en Casalarreina (La Rioja), calle Cihuri nº 4, finca registral nº 4.415-N. Valorada en tres millones trescientas cuarenta y dos mil cuatrocientas treinta y seis pesetas.

Logroño, a 21 de Octubre de 1991.— La Secretaria.

Edicto de Subasta

IV.2053

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número Uno de Logroño, por el presente,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 143/86 a instancia de Industrias del Maiz S.A. contra D. Francisco Jalón González, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de veinte días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

- Primera subasta: 24 de Enero a las diez horas.
- Segunda: 28 de Febrero a las diez horas.
- Tercera: 27 de Marzo a las diez horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a

tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Finca Rústica, en Viguera (La Rioja), al paraje Castillo de la Concepción en Cuesta Amarga, con una superficie de 5 hectáreas y 24 áreas.

Finca Rústica, en Viguera (La Rioja), al paraje de La Mata, con una superficie de 38 áreas.

Ambas fincas están valoradas en seis millones de pesetas.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en Logroño, a 22 de octubre de 1991.— La Secretaria.

Sentencia

IV.2054

Doña Cristina Thomas Gómez, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno, de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 276/87 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA: Logroño, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 1 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por la procurador D. Francisco Javier García Aparicio en nombre y representación de Vulcanizados Garbinet, S.A. y defendido por el Letrado Dª Elena Rudez Segura contra Ballester e Hijos S.L. declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Ballester e Hijos S.L. y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Vulcanizados Garbinet S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de un millón trescientas cuatro mil quinientas veintidós pesetas, más sus intereses y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los ejecutados, expido el presente en Logroño, a 22 de octubre de 1991.— La Secretaria.

Sentencia

IV.2055

Doña María Cristina Thomas Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº uno de los de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Desahucio por falta de pago al nº 147 de 1991, a instancia de D. Juan Ceballos Arandía, contra D. Miguel Bacaicoa González, sobre desahucio de vivienda por falta de pago, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Logroño a 28 de mayo de 1991.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Julián Nieto Avellaned Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio número 00147 / 1991 a instancia de Juan Ceballos Arandía, con D.N.I. / C.I.F. 15.242.199 domiciliado en Avda. Iparralde, 20 (Irún) representado por el procurador de los Tribunales Dña. Mirem Lourdes Urdiain Laucirica y defendido por el Letrado D. Enrique Arévalo Ruiz, contra Miguel Bacaicoa González, con D.N.I. / C.I.F. 16.541.810 domiciliado en Madre de Dios, 8-1º (Logroño), y;

FALLO.— Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procurador Sra. Urdiain Laucirica, en nombre y representación de D. Juan Ceballos Arandía contra el demandado D. Miguel Bacaicoa González, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a ambas partes cuyo objeto es la vivienda sita en el piso 1º derecha de la calle Madre de Dios nº 8 de esta ciudad y debo condenar y condeno al citado demandado a que desaloje y deje a la libre disposición del actor la citada vivienda, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica dentro de término legal, y a que pague las costas de este juicio.

Cumplase al notificar esta resolución en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de Julio del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación personal al demandado D. Miguel Bacaicoa González, extendiendo el presente que firmo en Logroño, a 22 de octubre de 1991. Doy fe.— La Secretaria.

Sentencia (1.329)

IV.2056

Don José Julián Nieto Avellaned Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Logroño.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas con el número 39/91, sobre lesiones en agresión, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA: En la ciudad de Logroño, a 9 de Octubre de 1991, vista en Juicio Oral y Público, ante el Ilmo. Sr. Don José Julián Nieto Avellaned, Magistrado Juez de Instrucción nº uno de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas 39 91, por una falta, contra el acusado Valentin López Asunción, nacido en Armañanzas (Navarra), el día 14 de febrero de 1939, hijo de Manuel y Margarita con DNI nº 72.631.149, siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Valentin López Asunción de los hechos denunciados declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en cumplimiento de lo establecido en el art. 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 del Poder Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciante María Teresa Echevarría Alonso, en paradero desconocido, expido el presente en Logroño, a 23 de Octubre de 1991.— El Magistrado Juez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de Subasta

IV.2057

Dª Maria Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago Saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 356-84 instados por FAISA, Entidad Financiera contra Talleres Eleuterio Burgos y otra, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días los bienes embargados al demandado y que después se dirán las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Bretón de los Herreros nº 5-7, los próximos días 10 de Enero, 31 de Enero y 21 de Febrero de 1992 a las 10 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

LAS FINCAS OBJETO DE SUBASTA SON LAS SIGUIENTES:

— Piso 2º dcha. Tipo 5, del inmueble sito en Logroño, portal nº 7, con frente a C/ Tricio y viales de nueva apertura y cuyo valor se estima en 8.253.000.

— Piso 7º izda., tipo 4 del inmueble sito en Logroño, portal nº 7, con frente a C/ Tricio y viales de nueva apertura, y cuyo valor se estima en 8.650.000 pts.

— Piso 2º izda., tipo 4 del inmueble sito en Logroño, portal nº 7, con frente a C. Tricio y viales de nueva apertura, y cuyo valor se estima en 8.650.000 pts.

— Piso 1º izda., del inmueble sito en Logroño, c. Avda. de la Constitución nº 4, cuyo valor se estima en 4.200.000 pts.

Valor total de la tasación: 29.753.000 pts.

En Logroño, a 17 de Octubre de 1991.— El Secretario.

Edicto

IV.2062

Dª Mª Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago Saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo 556-86 P, instados por Hilaturas prouost-Estambarrera Riojana, S.A. contra Dª Heriberta de Santiago Perera, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días los bienes embargados al demandado y que después se dirán las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Bretón de los Herreros nº 5-7, los próximos días 10 de Enero, 31 de Enero y 21 de Febrero de 1992 a las 12 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera

vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

LAS FINCAS OBJETO DE SUBASTA SON LAS SIGUIENTES:

— Urbana: 24. - Vivienda enclavada en la planta cuarta, sin contar la baja, del edificio en Santa Cruz de Tenerife, con frentes a las calles Ramón y Cajal y Serrano, con entrada por la Calle Ramón y Cajal, a la derecha según se mira desde la calle, que mide 72,39 m²., incluidos volados. Valorada en 3.700.000 Pts.

En Logroño, a 25 de Octubre de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto de Subasta

IV.2058

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 2/91 a instancia de Banco de Santander S.A. contra José Ojeda Villena y Julia Fernández García, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el día 3 de Diciembre a las diez horas.

Con carácter de segunda el día 30 de Diciembre a las diez horas y para la tercera el día 27 de Enero a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vehículo marca B.M.W. modelo 728, matrícula NA-1551-J. Valorado en seiscientos cuarenta y ocho mil pesetas (648.000 pts.).

— Vehículo marca Seat modelo 133 matrícula I.O-5457-C. Valorado en treinta mil pesetas (30.000 pts.).

Y para que tenga lugar dicha publicación de subasta expido el presente en Logroño, a 25 de Octubre de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Cédula de Requerimiento

IV.2059

En el juicio de Faltas nº 2019/89 seguido por este Juzgado sobre Orden Público se ha acordado requerir al condenado en el mismo Adoración Reyes Benito I. afuente hijo de María y de Gregorio, nacido en Logroño el día 6-1-47, de estado , profesión , con D.N.I. nº 16.472.886, cuyo último domicilio conocido fue en Pío XII nº 14-8º E, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente

comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número cuatro de esta Ciudad al objeto de requerirle de pago de multa en la cuantía de 10.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño a 21 de Octubre de 1991.— El Secretario.

Sentencia

IV.2060

Dña. Pilar Campos Fernández, Secretaria del Juzgado de Instrucción nº cuatro de los de Logroño.

Doy Fe: Que en el Juicio de Faltas nº 281/90 seguido en este Juzgado por Lesiones en agresión, se ha dictado con fecha 17-07-91, sentencia cuya parte dispositiva dice:

“FALLO: Que debo condenar y condeno a Eduardo Oreja Nalda, como autor responsable de una falta de lesiones a la pena de tres días de arresto menor y a las costas de este Juicio y debo absolver y absuelvo de la pena imputada a Luis Manuel Pinto Almeida. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Luis Manuel Pinto Almeida, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 23 de Octubre de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto

IV.2061

Doña Carmen Araujo Garcia, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Logroño.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Separación nº 258/91, a instancia de Dª Carmen Izaga Blas, representada por la Procuradora Sra. León Ortega, contra D. Florencio Martín Recio, en la actualidad en paradero desconocido.

Y por resolución de esta fecha he acordado emplazar al demandado D. Florencio Martín Recio, para que en el improrrogable término de 20 días comparezca ante este Juzgado, haciéndole entrega de la copia de la demanda y documentos acompañados para que conteste a la misma en legal forma, apercibiéndole de que de no comparecer será declarado en rebeldía, dándose por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 23 de Octubre de 1991.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto

IV.2063

La Ilma. Sra. Doña Eva María Gómez Sánchez, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número seis de los de Logroño y su partido.

Hace Saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Verbal de Circulación nº 209/91, a instancia de Don Roland Buhler, con domicilio en la República Federal Alemana contra D. Lorenzo Casado Medel y otros, el cual se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era en Ribabellosa (Alava), sobre reclamación de cantidad de 7.855,63 marcos alemanes intereses y costas, y por medio del presente se cita a Don Lorenzo Casado Medel, como parte, para el próximo día 21 de Noviembre a las 10 horas de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de prestar confesión judicial, bajo juramento indecisorio, apercibiéndole que de nocomparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y podrá ser declarado confeso.

Dado en Logroño, a 25 de octubre de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto

IV.2064

D. Félix Angel González Losantos, Juez de primera instancia nº 1 en provisión temporal de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido,

Hace saber: Que en éste Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 164/89, seguidos a instancias del Banco Guipuzcoano, representado por el Procurador Sr. de Echevarrieta Herrera contra Transportes Miguel Romano Ayala, S.L., domiciliado en Logroño C/ Gral. Vara de Rey nº 45-7º izda., en situación procesal de rebeldía habiéndose acordado en los mismos celebrar tercera subasta, sin sujeción a tipo el día 11 de diciembre próximo a las 10,15 horas de los siguientes bienes:

— Cabeza de tractor camión marca Pegaso, modelo 1.236-T, matrícula LO-4914-H. Valorada en 3.180.000 Ptas.

— Gabarra marca Lecihena, modelo SR V-3-E, matrícula I.O-00732-R. Valorada en 1.970.000 Ptas.

Dado en Calahorra, a 28 de octubre de 1991.— El Secretario Judicial, sustituto.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto de subasta

IV.2065

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio menor cuantía 235/89 a instancia de Bodegas Martínez Lacuesta, S.A. D. Fausto Gual Guasp, domiciliado en Palma de Mallorca y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (veinte días) de los bienes (inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 14.261.400 Pts. y 1.055.600 Pts. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de noviembre próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 29 de noviembre próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 17 de diciembre próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta

el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes muebles o fincas objeto de licitación son los siguientes:

1.— Urbana nº 157 vivienda en la C/ Aragón 26 piso 3º, linda el frente con su vuelo, izquierda con vivienda al fondo con paso común, vivienda C derecha. Vivienda A con una superficie de 153, 46 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, al tomo 443, libro 607, folio 43, finca nº 36.143.

2.— Urbana 78, de orden, aparcamiento planta sótano segundo 77, frente al pasillo derecha zona de paso izquierda escalera general, fondo aparcamiento 76 de superficie escalera general de 15,08 m2. Inscrito en el Registro de la Propiedad al 4437 libro 607 folio 46, finca 36.144.

Valorado el primero en 14.261.400 Pts.

Valorado el segundo en 1.055.600 Pts.

Dado en Haro, a 27 de Septiembre de 1991.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Devolución de fianza

V.A.958

Cumplidas las condiciones de la cláusula 7ª del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rigió la enajenación por subasta de bienes inmuebles de carácter patrimonial, celebrada en 1988 por este Ayuntamiento, y solicitada por el adjudicatario del lote nº 1, D. Fernando Sáenz Reinares y otros, la devolución de la fianza definitiva de ochocientos ochenta mil pesetas (880.000 ptas.), que tienen constituida. Esta solicitud se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Calahorra, 18 de octubre de 1991.— La Alcaldesa.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto de subasta de Bienes Muebles

V.A.955

Don Jesús Daniel Irigoyen Sanmartín Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor DOSEGA, S.A. por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

“PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social la enajenación del bien embargado en este procedimiento como de propiedad del deudor DOSEGA, S.A., procedase a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 25 de Noviembre de 1991 a las 9,30 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, C/ Paseo del Mercadal, 16-4º, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento.”

En cumplimiento de la transcrita providencia se anuncia el presente Edicto, y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1º.— Bien objeto de subasta:

Lote único:

Tres máquinas de coser pisos de yute “Mendi”.

Una troqueladora marca OSKI, mod. C-18, nº 771.

Una sierra marca SER TEX, mod. S.T. nº 106.

Una máquina de puntear marca ANVER nº 16143.

Una máquina sencilla de poner ojete marca JO-PE-VI.

Una bancada de vulcanizar de cinco prensas dobles, con bombas.

Una serie de catorce moldes de vulcanizar.

Una serie de veinte moldes de vulcanizar.

Una máquina de coser alpargatas marca PUIG.

Una lijadora marca SUPER LEVIA nº 15986

Una máquina de atar marca YAMADAS TOM, mod. 7683854 A.

Un compresor de aire marca ABC 1000 litros 15 CV.

Una máquina de hacer canillas ALFA 245004 con motor.

Una máquina de coser 2 agujas marca DRESS con motor ASAHI.

Un taladro sobremesa portatil marca Casals mod. T 8/2.

Moldes de cosido suelas yute.

Diez carros metálicos y aglomerado, verdes.

Una máquina de escribir Royal.

Tres mesas metálicas de oficina de una cajonera.

Una mesa metálica de oficina con dos cajoneras.

Un fichero metálico clientes/proveedores.

Una escalera portátil metálica.

Una escalera portátil de madera.

Varios rollos de piel y lona grandes.

Varios rollos de lona estrecha.

Varias cajas de alpargatas acabadas.

Varias estanterías metálicas (Oficina, Sobretecho y Nave).

Dos bancos metálicos.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.964.000.— Pts.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.473.000.— Pts.

2º.— Que el bien se encuentra en poder de Valeriano Martínez Llorens, depositario del mismo, con domicilio en Gonzalo de Berceo, 26 Arnedo.

3º.— Que las cargas reales quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

4º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos, incluido recargo y costas.

5º.— Que todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de la subasta un depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de al menos un 20 por ciento del tipo de subasta.

6º.— Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o antes de efectuar el pago.

7º.— Que en caso de no obtenerse, en primera licitación los dos tercios del tipo de subasta, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran los dos tercios del 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8º.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 5º de este Edicto.

9º.— Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación del bien, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes, en horario de 9 a 14 horas, admitiéndose proposiciones que cubran un tercio del tipo fijado para la subasta en primera licitación, adjudicándose al licitador que al término de los tres días haya hecho mejor oferta. Si el bien no se adjudicase en almoneda, se procederá a su venta por gestión directa.

10º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los

acreedores hipotecarios y pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Calahorra, 28 de Octubre de 1991.— El Recaudador Ejecutivo por Delegación.— El Jefe del Negociado, Pedro Moreno Diarte.

Edicto de subasta

V.A.956

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. Juan José Torrecilla Ibáñez y María Paz Peña Bravo, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes inmuebles embargados a los deudores Juan José Torrecilla Ibáñez y a su cónyuge María Paz Peña Bravo, procedase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 20 de noviembre de 1991 a las 9,30 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, sita en la calle Sagasta, número 2 de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º. — Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

En Jurisdicción de Canillas de Río Tuerto. En la calle Valvanera, señalado con el número 10, de 3 áreas y 46 centiáreas, sobre la que hay construido un edificio, destinado a almacén agrícola de una sola planta y nave, teniendo también de entrada por la espalda o calle Nájera, a medio de terreno propio. Tiene forma trapezoidal, ocupa una superficie de 316 metros cuadrados y 50 decímetros. Inscrita en el tomo 718 de archivo, libro 17 de Canillas de Río Tuerto, Folio 163, Finca registral número 1.656.

Tipo de subasta en primera licitación: Siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000.— Ptas.).

2º. — Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, en la mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se presentarán ante la mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5º.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquel tipo.

6º.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8º.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del

presente edicto.

Logroño, 29 de octubre de 1991.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva N° 1, Daniel Irigoyen San Martín.

Edicto de subasta

V.A.957

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. Roberto Andrés Ruiz, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los bienes inmuebles embargados a los deudores Roberto Andrés Ruiz, procedase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 20 de noviembre de 1991 a las 9,30 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, sita en la calle Sagasta, número 2 de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

Urbana. — Una veintiochoava parte indivisa de la finca que toda ella se describe así: local destinado a garage, en planta de sótano, con acceso a través del sótano de la casa en el sector V-14-15, del edificio en Logroño, en el polígono de Lobete, parcela V-13. hpy Av. Colón, 61. Se concreta en la plaza de garage número 34. Finca registral número 4.859, folio 85 del libro 570. Cargas preferentes 19.134.— Ptas. a favor de Caja-Rioja. Tasación por el valor máximo estimado, por V.P.O. 750.000.—Ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: Setecientos treinta mil ochocientos sesenta y seis pesetas, 730.866 pesetas

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, en la mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4º. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se presentarán ante la mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5º.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquel tipo.

6º.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8º.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 29 de octubre de 1991.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva N° 1, Daniel Irigoyen San Martín.

B. Otros anuncios oficiales

DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Notificación y Emplazamiento (1.326)

V.B.614

La Agente Ejecutivo de la Excm. Diputación Foral de Alava, actuando como mandataria del Ayuntamiento de Oyón.

Hace Saber: Que en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo obran expedientes administrativos de apremio que corresponden a la descripción siguiente:

Deudor: Tomás Bergasa Pérez

Expediente: 91-106-10068

Concepto: Contribución Urbana Ejercicio 1989

Importe Total: 1.706,— Ptas.

Deudor: Tomás Bergasa Pérez
Expediente: 91-106-10069
Concepto: Contribución Urbana Ejercicio 1989
Importe Total: 1.706,— Ptas.

Deudor: Tomás Bergasa Pérez
Expediente: 91-106-10070
Concepto: Contribución Urbana Ejercicio 1988
Importe Total: 1.671,— Ptas.

Deudor: Tomás Bergasa Pérez
Expediente: 91-106-10071
Concepto: Contribución Urbana Ejercicio 1988
Importe Total: 1.671,— Ptas.

Deudor: Tomás Bergasa Pérez
Expediente: 91-106-10072
Concepto: Contribución Urbana Ejercicio 1985
Importe Total: 1.582,— Ptas.

Deudor: Tomás Bergasa Pérez
Expediente: 91-106-10073
Concepto: Contribución Urbana Ejercicio 1985
Importe Total: 1.582,— Ptas.

Deudor: Tomás Bergasa Pérez
Expediente: 91-106-10074
Concepto: Contribución Urbana Ejercicio 1986
Importe Total: 1.582,— Ptas.

Deudor: Tomás Bergasa Pérez
Expediente: 91-106-10075
Concepto: Contribución Urbana Ejercicio 1986
Importe Total: 1.582,— Ptas.

Deudor: Tomás Bergasa Pérez
Expediente: 91-106-10076
Concepto: Contribución Urbana Ejercicio 1987
Importe Total: 1.636,— Ptas.

Deudor: Tomás Bergasa Pérez
Expediente: 91-106-10077
Concepto: Contribución Urbana Ejercicio 1987
Importe Total: 1.636,— Ptas.

Deudor: Tomás Bergasa Pérez
Expediente: 91-106-20006
Concepto: Contribución Urbana Ejercicio 1990
Importe Total: 1.742,— Ptas.

Deudor: Teodoro Santolaya Bobadilla
Expediente: 91-106-20035
Concepto: Contribución Urbana Ejercicio 1990
Importe Total: 2.427,— Ptas.

Deudor: Sarrión Pérez Carlos y otro C.B.
Expediente: 91-106-60020
Concepto: Licencia Fiscal Ejercicio 1990
Importe Total: 14.908,— Ptas.

Deudor: Sarrión Pérez Carlos y otro C.B.
Expediente: 91-106-70014
Concepto: Licencia Fiscal Ejercicio 1990
Importe Total: 14.907,— Ptas.

Que sobre los mismos, y por el Sr. Tesorero del "Ayuntamiento de Oyón", se ha decretado Providencia de Apremio de certificación de descubierto de los citados deudores, las cuales han sido remitidas a los mismos no habiendo sido posible su localización y que dicen:

PROVIDENCIA.— "En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3.c. del R.D. 1.174/1987 de 18 de Septiembre (B.O.E. 29-9-1987), en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos del artículo 108 de dicho reglamento."

Las notificaciones de referencia deberán ser retiradas antes de los quince días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación. En su defecto, la presente servirá de notificación a todos los efectos, de conformidad con el artículo 127 de la Norma Foral General Tributaria de Alava.

Lo que se advierte a los interesados para el pago de la deuda, recargo y costas reglamentarias de forma inmediata, con la advertencia que, de no hacerlo así, se procederá al embargo de los bienes y derechos según lo preceptuado en los artículos 1º28, 129 y 130 de la expresada Norma foral, poniendo en su conocimiento, así mismo, que de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se advierte de la posibilidad de solicitar aplazamiento de pago del total del débito reclamado, teniendo en cuenta, que sobre los mismos, se liquidarán los correspondientes intereses de demora.

Contra la Providencia de Apremio y únicamente por los motivos señalados en el artículo 134 de la citada Norma Foral, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles siguientes a la presente publicación, ante la Tesorería del "Ayuntamiento de Oyón", o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Organismo Jurídico Administrativo de Alava, dentro del mismo plazo, según lo dispuesto en los artículos 152 a 160 de la Norma Foral General Tributaria de Alava, significándole que el procedimiento de Apremio no se suspenderá cualquiera que sea la impugnación formulada, si no cumplen las condiciones establecidas en el artículo 133 del citado Texto Legal.

Vitoria, a 16 de Octubre de 1991.— La Agente Ejecutivo.

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria V.C.34

De conformidad con los vigentes Estatutos de la Entidad, y demás disposiciones aplicables por las que se regula el funcionamiento de los Organos de Gobierno de la Caja de Ahorros de La Rioja, el Consejo de Administración de la Entidad, en sesión celebrada con fecha 22 de octubre de 1991, acordó convocar Asamblea General Ordinaria de la misma, a celebrar en primera convocatoria el día 30 de Noviembre, sábado, a las once horas, en el Salón de Actos de la Biblioteca Pública Municipal, sito en la ciudad de Logroño y su calle La Merced nº 1, y en segunda convocatoria en el mismo día y lugar, media hora más tarde que la señalada para la primera, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º).— Confección de la lista de asistentes para determinar el correspondiente quórum y la constitución válida de la Asamblea, en primera o segunda convocatoria.

2º).— Informe económico de la Dirección General referido al primer semestre de 1991.

3º).— Informe de la Comisión de Control sobre el punto anterior.

4º).— Informe del Presidente.

5º).— Acuerdo sobre aprobación del Acta de la Sesión.

6º).— Ruegos y preguntas.

Logroño, 24 de Octubre de 1991.— Por el Consejo de Administración, El Presidente, Antonio Muriel Núñez.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	62
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.289
Semestre	1.698
Trimestre	901
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	53
Ejemplar atrasado más de un año	106